

40



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de abril del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 059-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 111-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; Exp. N° 3139-2015 tramitado por las autoridades del Pueblo Joven de Capillapata Alta; INFORME N° 190-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015; Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2014-MDSJB/AYAC de fecha 26/05/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24/02/2015, se acordó aprobar incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Tres Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Noventa con 63/100 Nuevos Soles (S/. 3'120,790.63), acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDSJB/AYAC de fecha 25/02/2015;

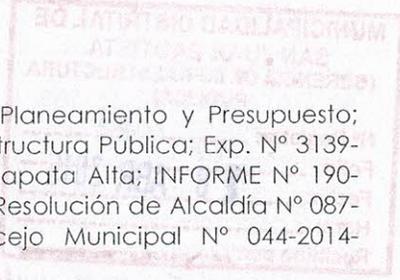
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015, se resuelve aprobar la segunda distribución de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014, incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2015-MDSJB/AYAC y Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDSJB/AYAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de marzo del 2015, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 069-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03/03/2015 y aprobar distribución del saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 específicamente en el rubro 07;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2014-MDSJB/AYAC de fecha 26/05/2014, se aprobó el cofinanciamiento de 16% por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, equivalente a un total de S/. 263,941.92 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y uno con 92/100 nuevos soles), asimismo asumir el 2% del total del proyecto, en caso que la comunidad beneficiaria no pueda aportar la suma que asciende a un total de S/. 32,992.74 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 74/100 nuevos soles), siendo un total de compromiso de cofinanciamiento de la Municipalidad de S/. 296,934.66 (Doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y cuatro con 66/100 nuevos soles), para la ejecución de la obra: "Construcción Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: Cesar Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", el que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PRESUPUESTO FINANCIADO:

PRESUPUESTO TOTAL (Presupuesto de Ejecución y Supervisión de Obra)	APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (82%)	APORTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA (16%)	APORTE POBLACIÓN BENEFICIARIA (2%)
S/. 1'649,636,99	S/. 1'352,702,33	S/. 263,941.92	S/. 32,992.74





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



MONTO TOTAL DE APOORTE EN CASO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO PUEDA ASUMIR	S/. 296,934,66
--	----------------

Que, mediante el INFORME N° 059-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015, con la aprobación de la rebaja de presupuesto en el rubro: "Contrapartida para Estudios y Ejecución de Obras" por la suma de S/. 263,941.92 a favor del proyecto: "Construcción Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: Cesar Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en atención al INFORME N° 111 Y 112-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; fondo presupuestal que corresponde a la distribución de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante el Exp. de Reg. N° 3139-2015, las autoridades del Pueblo Joven Capillapata Alta, a través de Memorial N° 001-2015-PJC-SJB/A, comunica que la población está imposibilitado económicamente para afrontar el pago de S/. 32,992.74 Nuevos Soles en calidad de aporte de la población beneficiaria para la ejecución de la precitada obra; en tanto se comprometen a asumir el pago de sus impuestos posteriormente; ratificado mediante el INFORME N° 190-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala en su Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1 literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015 con la rebaja presupuestal en el rubro y/o meta: "Contrapartida para Estudios y Ejecución de Obras" por la suma de Dosecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 92/100 Nuevos Soles (S/. 263,941.92) que corresponde al aporte de 16% por parte de la Municipalidad de San Juan Bautista y la suma de Treinta y Dos mil Novecientos Noventa y Dos con 74/100 Nuevos Soles (S/. 32,992.74) que corresponde al aporte de los beneficiarios para el cofinanciamiento del proyecto: "Construcción Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: Cesar Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el nuevo monto en el rubro y/o meta: "Contrapartida para Estudios y Ejecución de Obras" aprobado por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC, es la suma de Un Millón Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 32/100 Nuevos Soles (S/. 1'095,980.32).

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 087-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de marzo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)